

**ANEXO I  
ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO**

**1. Objeto del contrato:** CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO E INSTALACIÓN PARA EL CAMBIO A ILUMINACIÓN LED EN EL CF LA ESTRELLA, EL CF EL SALVADOR Y OCHO PISTAS DE TENIS EN EL CDM LAS NORIAS

**TRAMITACIÓN:** ordinaria

**PROCEDIMIENTO:** Abierto Simplificado

**2. CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPV08):** 31680000-6, 31681400-7, 31681410-0

**3. PERFIL DE CONTRATANTE:** <http://www.logronodeporte.es/web/wf-menu-config/transparencia/item/229-perfil-del-contratante>

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (incluidas modificaciones y prórrogas en su caso):**

ANUALIDAD	BASE	IVA	PRESUPUESTO
2022	99.900'00 €	20.979'00 €	120.879'00 €
<b>TOTAL</b>	99.900'00 €	20.979'00 €	120.879'00 €

**5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 99.900,00 € + IVA

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Una vez firmado el contrato, los técnicos de Logroño Deporte indicarán los plazos y forma en que se realizarán las tareas de suministro e instalación; de tal forma que para el **31 de marzo de 2023** estén todas las instalaciones ejecutadas y funcionando.

Por cada día de retraso sobre la fecha indicada, la empresa adjudicataria deberá abonar una cantidad diaria correspondiente al 2% del presupuesto de ejecución en concepto de demoras.

**7. PAGO DEL PRECIO:** Mediante factura, una vez dado el visto bueno por los técnicos de Logroño Deporte a cada instalación ejecutada.

**8. REVISIÓN DE PRECIOS:** No procede.

**9. PRÓRROGA DE LAS PRESTACIONES:** No caben prórrogas

**10. ADMISIÓN DE VARIANTES:** No

**11. PENALIDADES:** las previstas en la cláusula 17 de este Pliego y el régimen de infracciones y sanciones previsto en las prescripciones técnicas relación al desarrollo del objeto del contrato.

## 12. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: NO

Definitiva (para cada lote): 5% del importe de adjudicación

13. EN SU CASO, HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL: No procede

14. PLAZO DE GARANTÍA: Mínimo de 1 año.

15. CLASIFICACIÓN COMO CONTRATISTA DE SERVICIOS: No procede.

## 16. CRITERIOS PARA LA APRECIACIÓN DE OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Los determinados en el artículo 85 del reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre.

17. PREFERENCIAS EN LA ADJUDICACIÓN (trabajadores con discapacidad, empresas de inserción, entidades sin ánimo de lucro y Organizaciones de Comercio Justo): No procede

18. OBLIGATORIEDAD DE LOS LICITADORES DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO: SI. (Artículo 159.4 a)).

## 19. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

**Objetivos:** 100 puntos

La valoración de la oferta se efectuará de conformidad con la siguiente formulación, considerándose con dos decimales la puntuación resultante; sin perjuicio de su consideración, si así procede, como ofertas con valores anormales o desproporcionados:

$$Poe = Pmax \times Boe \times K$$

Dónde:

Poe: puntuación que otorga la fórmula a valorar.

Pmax: puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio.

Boe: baja, obtenida tras aplicar la siguiente fórmula, en la que Presupuesto base de licitación y oferta a valorar se consideran IVA excluido:

Boe = (Presupuesto base de licitación – oferta valorar) / Presupuesto base de licitación

$$Boe = \frac{[\text{Presupuesto base de licitación} - \text{Oferta a valorar}]}{\text{Presupuesto base de licitación}}$$

Bmax: baja mayor de entre todas las ofertas.

El valor K predeterminado en el Pliego se corresponde con el siguiente rango, cuyo umbral inferior es 0% y el umbral superior la inversión del valor de K (en %).

Valor de K predeterminado	Rango de baja correspondiente
Suministros y servicios: 6	0 % - 16'66 %

Si, tras la apertura de la proposición económica, la Bmax es superior a los rangos previstos, K será igual a 1/ B max.

## **20. CRITERIOS DE SELECCIÓN en función de los medios de acreditación reseñados en los artículos 75 y 78 del TRLCSP y 67 del RGLCAP.**

Los licitadores presentarán cumplimentado el ANEXO II, documento de declaración responsable de cumplimiento de las condiciones referidas a la solvencia económica, financiera y técnica o profesional y en cualquier caso, de resultar adjudicatarios, deberán acreditar dicha solvencia por los siguientes medios:

### **1. De solvencia económica y financiera:**

Declaración responsable sobre el volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. La cifra deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

### **2. De solvencia técnica o profesional:**

Una relación de los principales trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el destinatario, la fecha y el importe. Dicha acreditación se realizará aportando:

- cuando el destinatario sea una entidad del sector público: certificado de buena ejecución expedido por parte del órgano competente en el que conste la fecha de realización del contrato, objeto e importe.
- cuando el destinatario sea un sujeto privado: certificado de buena ejecución expedido por éste o, en su defecto, declaración responsable del licitador, haciendo constar la fecha de realización del contrato, objeto e importe.

### **3. Compromiso de medios personales o materiales, conforme al artículo 76 de la LCSP, en los siguientes términos,**

“El licitador se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, los medios personales o materiales necesarios para su correcta realización”.

Asimismo, en el caso de exigencia en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato de un equipo humano mínimo con una determinada experiencia, ésta se acreditará mediante currículum vitae, acompañado de declaración responsable firmada por cada uno de los componentes del equipo.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

**21. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Si el último día del plazo fuera inhábil(sábado, domingo o festivo nacional, regional o local) o en supuestos de jornada reducida en Logroño Deporte(festividad de San Mateo y Virgen de la Esperanza), el plazo se entenderá prorrogado hasta las 14:00 horas el primer día hábil siguiente.

**22.FECHA/HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES “SOBRE A”:** Se dará a conocer, al menos con un día hábil de antelación, a través del Perfil de Contratante.

**23. LEYENDA DE LA PROPOSICIÓN:** CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO E INSTALACIÓN PARA EL CAMBIO A ILUMINACIÓN LED EN EL CF LA ESTRELLA, EL CF EL SALVADOR Y OCHO PISTAS DE TENIS EN EL CDM LAS NORIAS

**24. SUBCONTRATACIÓN:** No se prevé.

**25. SUBROGACIÓN:** No procede

**26. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** No procede

#### **27. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN**

El adjudicatario será responsable del reciclado de los elementos sustituidos; sean sólidos, líquidos o gaseosos, en virtud del presente pliego.

Los mismos deberán ser llevados a lugares y organismos acreditados según el tipo de producto.

Se deberá acreditar con posterioridad el reciclado de los mismos, mediante un informe en el que se adjuntará toda la documentación necesaria para ser revisado por los Técnicos de Logroño Deporte. Cumpliendo de esta forma con el mantenimiento y mejora de los valores medioambientales promocionando el reciclaje y tratamiento de los productos desechados.

#### **28. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

Técnico responsable: Juan Luis Ortega

juanluis.ortega@logronodeporte.com

941277055-Ext.26011